

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-T-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PTE. CUARTEL PAMPAS - EMP. HV-607 (VIÑAS) (L=2.15KM); EMP. HV-607 (VIÑAS) - PE-3S (DV. MANTACRA) (L=43.85KM) DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCVELICA.

Ruc/código :	20601759714	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HERSMA S.A.C.	Hora de envío :	13:15:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LAS BASES DEL LOS PROCESOS DE SELECCION DEL IVP-TAYACAJA SON DE FECHA JUNIO 2022, NO SIENDO LAS CORRECTAS PARA EL PROCESO YA QUE LAS CORRECTAS SON DE FECHA OCTUBRE 2022, LO QUE ORIGINARIA UNA MALA CALIFICACION POR PARTE DEL COMITE, SE INFORMA AL COMITE TOMAR LAS CORRECCIONES DEL CASO PUESTO QUE EL PROCESO SE ESTARIA REALIZANDO DE UNA MANERA ERRONEA SEGUN LEY.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 28° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1444 y lo previsto en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; es función del área usuaria, así como del Comité de Selección adecuar las peticiones de los participantes y/o postores en harás de la mejora del presente procedimiento de selección y garantizar la adecuada ejecución del servicio en base a la ficha técnica. con la libre participación y Trato Justo de los participantes y/o postores, este Comité ACOGE la Observación Planteada por el Postor, por lo tanto, se adecuará las bases estandarizadas del mes de octubre 2022, señaladas como marco normativo, el mismo que no ha modificado la finalidad pública de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de la integración de bases se va tomar en cuenta las bases estandarizadas vigentes para el presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-T-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PTE. CUARTEL PAMPAS - EMP. HV-607 (VIÑAS) (L=2.15KM); EMP. HV-607 (VIÑAS) - PE-3S (DV. MANTACRA) (L=43.85KM) DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCVELICA.

Ruc/código :	20601698227	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION CIVIL FUERZA CHALACOS	Hora de envío :	23:42:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DEBIDO QUE LA EL REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DEBIENDO SER SUPRIMIDO EN LOS REQUERIMIENTOS DEL NUMERAL 9.1 DE LA PAGINA 22 Y DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LITERAL C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LA PAGINA 49, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR TRATO JUSTO E IGUALITARIO ENTRE LOS PARTICIPANTES O POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 Y 3.2 **Literal:** C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1444 y lo previsto en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; es función del área usuaria, emitir la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, por lo que el área usuaria del IVP Tayacaja, ha definido la necesidad con lo cual pretende garantizar la adecuada ejecución del servicio en base a la ficha técnica. En aras de la libre participación y Trato Justo de los participantes y/o postores, este Comité ACOGE la Observación Planteada por el Postor, por lo tanto, se suprime el requerimiento de la experiencia del postor en la especialidad, suprimiéndose la experiencia de "PERIODICO" requeridos en el Capítulo III; numeral 9.1 de la página. 22 y de los requisitos de calificación Literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, de la página 49.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de la integración de bases se va suprimir el requerimiento de la experiencia del personal clave o jefe de mantenimiento de "periódico" siendo este rutinario.

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-T-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PTE. CUARTEL PAMPAS - EMP. HV-607 (VIÑAS) (L=2.15KM); EMP. HV-607 (VIÑAS) - PE-3S (DV. MANTACRA) (L=43.85KM) DEL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCVELICA.

Ruc/código :	20601698227	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION CIVIL FUERZA CHALACOS	Hora de envío :	23:42:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE O JEFE DE MANTENIMIENTO LO SEÑALADO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DEBIDO QUE EL REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DEBIENDO SER SUPRIDO EN LOS REQUERIMIENTOS DEL NUMERAL 9.2.1 DE LA PAGINA 23 Y DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LITERAL B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (JEFE DE MANTENIMIENTO) DE LA PAGINA 48, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR TRATO JUSTO E IGUALITARIO ENTRE LOS PARTICIPANTES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 Y 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1444 y lo previsto en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; es función del área usuaria, emitir la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, por lo que el área usuaria del IVP Tayacaja, ha definido la necesidad con lo cual pretende garantizar la adecuada ejecución del servicio en base a la ficha técnica. En aras de la libre participación y Trato Justo de los participantes y/o postores, este Comité ACOGE la Observación Planteada por el Postor, por lo tanto, se suprime el requerimiento de la experiencia del personal clave o jefe de mantenimiento, suprimiéndose la experiencia de "PERIODICO" requeridos en el Capitulo III; numeral 9.2.1 de la pagina 23 y de los requisitos de calificación literal B.4 Experiencia del Personal Clave, de la pagina 48.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de la integración de bases se va suprimir el requerimiento de la experiencia del personal clave o jefe de mantenimiento de "periódico" siendo este rutinario.